



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CHICHIMILÁ, YUCATÁN A 1 DE DICIEMBRE DE 2022

Numero 20

Dirección: Palacio Municipal Calle 20 S/N x 25 Centro

2022

Publicación periodica: Registro No. CJ-DOGEY-GM-011

INDICE:

ACTA NÚMERO 79: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

ACTA NÚMERO 80: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

SESION 81-AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

SESION 82.-AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

SESION 83.-AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

ACTA NUMERO 84: SESION ORDINARIA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

Sección Décima Tercera, Derechos por Servicios de Protección Civil

ACTA NÚMERO 79: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

ACTA NÚMERO 79: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 21:00 horas del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimilá, los ciudadanos **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **CP. ARELI ABIGAIL EK TUN**, SINDICA MUNICIPAL; **MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL; **C. IRMA ROSA CIAU TUZ**; **LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN**; **C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT**; **C. EUDALDO TUN BALAM** y **LA C. JUANITA CAHUM DZIB**; con el objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 33, 34, 41 Inciso A), fracción I, II Y III y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaratoria de existir el quórum legal
- III. Lectura del asunto en cartera:
Propuesta de Acuerdo para que, en su caso, se aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 05 de octubre del presente año, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Instalación de los Ayuntamientos.
- IV. Clausura de la Sesión y orden para redactar el acta correspondiente.

EN EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. La secretaria del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el presidente municipal declaró la existencia del quórum legal.

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. El presidente municipal solicitó a la secretaria del Ayuntamiento de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Chichimilá Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 05 de octubre del presente año, por el que se modifica la Constitución política del Estado de Yucatán, en materia de instalación de Ayuntamientos, para quedar como sigue:

Angelina Pool Nahuat
Juanita Cahum Dzib

Irma Rosa Ciau Tuz

DECRETO

Por el que se reforma la base primera del artículo 77 de la Constitución Política y se reforma la Ley de Gobierno de los Municipios, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Instalación de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la Base Primera del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 77: _....

Primera: _ Los Ayuntamientos entrarán en funciones, el primero de septiembre inmediato al día de la elección, previa rendición del compromiso Constitucional que se llevará a cabo mediante Sesión Solemne el día 31 de agosto del mismo año, y durarán en el cargo tres años.

Segunda a Décima Novena: _...

TRANSITORIOS

Entrada en Vigor:

Artículo Primero: El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Cláusula derogatoria:

Artículo Segundo: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL

Artículo único: Remítase este acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura del artículo primero de la Minuta de Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de instalación de los Ayuntamientos, el presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 Inciso A) Fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del cabildo, siendo aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

En el cuarto punto del orden del día, habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el presidente municipal declaró clausurada la Sesión de Cabildo, instruyendo a la secretaria municipal para que proceda

Angelina Pool Nahuat -
Tucanté Cahún Dzib

Imma Rosa Ciau Toz

a la redacción del acta correspondiente, la certificación de una copia de la misma y su remisión al H. Congreso del Estado para efectos del cómputo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Agotados los puntos del orden del día, el presidente municipal Ing. Francisco Medina Martín, procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria siendo las veintiún horas con treinta minutos, del día martes ocho de noviembre del año 2022 y finalmente para la debida constancia, firman los regidores que en ella participaron y que conforman el honorable Ayuntamiento de Chichimilá Yucatán, México, Doy Fe.....


ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN


MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN


C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN


LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR


C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDORA


C. MARÍA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDORA


C. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR


C. JUANITA CAHUM DZIB
REGIDORA



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Por el que se reforma la base primera del artículo 77 de la Constitución Política y se reforma la Ley de Gobierno de los Municipios, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Instalación de los Ayuntamientos

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la Base Primera del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 77.-...

Primera.- Los ayuntamientos entrarán en funciones, el primero de septiembre inmediato al día de la elección, previa rendición del Compromiso Constitucional que se llevará a cabo mediante Sesión Solemne el día 31 de agosto del mismo año, y durarán en el cargo tres años.

Segunda a Décima Novena.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 25 Bis y se modifican los artículos 25, 26 y 28 todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 25.- Los Ayuntamientos del Estado salientes, celebrarán con diez días de anticipación del término de su mandato, una Sesión Ordinaria en la cual el Cabildo aprobará la conformación de la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción, que se encargará de los trabajos de Instalación del Ayuntamiento entrante y el Proceso de entrega y recepción correspondiente.

La Comisión será plural y representativa, se integrará: por parte del ayuntamiento saliente, por la o el Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal, al menos una regidora o regidor y dos personas designadas por la o el Presidente Municipal; por parte del ayuntamiento entrante por la o el

Angelina Poo Nahuat
Yucanta Cahun Dzib

Irma Rosa Erazo Tutz

X
P.S



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Presidente Municipal, la o el Sindico Municipal, al menos una regidora o regidor y dos personas nombradas por la o el Presidente Municipal electo.

Artículo 25 Bis.- La Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción deberá:

- I. Solicitar y recibir de la autoridad electoral las constancias de mayoría y validez de la planilla electa por el principio de mayoría relativa, así como las correspondientes de representación proporcional que se encuentren firmes, con las cuales conformará un expediente;
- II. Emitir la convocatoria a más tardar, el 30 de agosto del año que corresponda, a la Sesión Solemne de Cabildo, en la cual se llevará acabo la instalación del Ayuntamiento entrante el 31 de agosto del mismo año; y
- III. Conducir de manera ordenada el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad vigente.

Lo establecido en el presente artículo deberá realizarse sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12, tercer párrafo y 218 párrafos sexto y séptimo, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Artículo 26.- Los ayuntamientos entrarán en funciones, el primero de septiembre inmediato al día de la elección, por lo que, el 31 de agosto del año de la elección, el Ayuntamiento entrante se constituirá en Sesión Solemne de Cabildo para su instalación, en la que el Presidente Municipal electo, rendirá el compromiso constitucional y, atestiguará la que realicen los demás Regidores propietarios.

...
...
...

Inmediatamente después, la o el Presidente Municipal hará la siguiente declaratoria: "Queda legal y legitimamente instalado el Ayuntamiento por el periodo correspondiente". Seguidamente y dentro de la misma sesión solemne se designará al Secretario Municipal, de entre sus integrantes, a propuesta de la o el Presidente Municipal.

...

Tuenter Chum Dzib
Angelma Pab Nahvat

Irma Rosa Ciau Toz



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Artículo 28.- ...

La Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción, iniciará el proceso de la entrega-recepción, en un plazo mínimo de diez días anteriores a la fecha de la instalación del Ayuntamiento y toma de posesión y concluye con la suscripción y entrega del acta respectiva el 31 de agosto del año de la elección, previamente a la Sesión Solemne de instalación del Ayuntamiento entrante.

Angelina Pool Nahuat

Transitorios

Entrada en Vigor.

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Cláusula derogatoria.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

[Signature]

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

DIP. INGRÍD DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

Irma Rosa Ciday Tuz
Jucita Cahun Del

SECRETARIO

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHÉL.

SECRETARIO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.

[Signature]

[Signature]

ACTA NÚMERO 80: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

ACTA NÚMERO 80: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimilá, los ciudadanos **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **CP. ARELI ABIGAIL EK TUN**, SINDICA MUNICIPAL; **MTRA.MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL; **C. IRMA ROSA CIAU TUZ**; **LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN**; **C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT**; **C. EUDALDO TUN BALAM** y **LA C. JUANITA CAHUM DZIB**; con el objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 33, 34, 41 Inciso A), fracción I, II Y III y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaratoria de existir el quórum legal
- III. Lectura del asunto en cartera:
Propuesta de Acuerdo para que, en su caso, se aprueba en sus términos la modificación de la constitución política del Estado de Yucatán en materia de reconocimiento del derecho humano a la buena administración pública.,.
- IV. Clausura de la Sesión y orden para redactar el acta correspondiente.

EN EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. La secretaria del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el presidente municipal declaró la existencia del quórum legal.

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. El presidente municipal solicitó a la secretaria del Ayuntamiento de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan los párrafos décimo quintos, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno al artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en

Juanita Cahum Dzib
Irma Rosa Ciaú Tuz

Angelina Pool Nahuat

materia de reconocimiento del derecho humano a la buena administración pública, para quedar como sigue.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Congreso del Estado contará con 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, para armonizar y expedir la legislación secundaria correspondiente.

TRANSITORIOS

Entrada en Vigor:

Artículo Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Cláusula derogatoria:

Artículo Tercero: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Acto seguido a la lectura del artículo segundo de la Minuta de Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reconocimiento del derecho humano a la buena administración pública, el presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) Fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del cabildo, siendo aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

En el cuarto punto del orden del día, habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el presidente municipal declaró clausurada la Sesión de Cabildo, instruyendo a la secretaria municipal para que proceda a la redacción del acta correspondiente, la certificación de una copia de la misma y su remisión al H. Congreso del Estado para efectos del cómputo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Yucatan Cabildo
Irma Rosa C. Cruz Tuz

Angelina Poo/Intervat

Agotados los puntos del orden del día, el presidente municipal Ing. Francisco Medina Martin, procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria siendo las veintiún horas del día martes ocho de noviembre del año 2022 y finalmente para la debida constancia, firman los regidores que en ella participaron y que conforman el honorable Ayuntamiento de Chichimilá Yucatán, México, Doy Fe.....



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN
ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

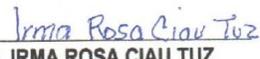


H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN
MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN
C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR


C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDORA


C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDORA


C. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR


C. JUANITA CAHUM DZIB
REGIDORA

SESION 81-AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

SESION 81- AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Once horas del día Diecinueve de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimilá, los C.C. **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **CP. ARELI ABIGAIL EK TUN**, SINDICA MUNICIPAL; **MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL; **C. IRMA ROSA CIAU TUZ**; **LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN**; **C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT**; **C. EUDALDO TUN BALAM** y **LA C. JUANITA CAHUM DZIB**; con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

Irma Rosa CIAU TUZ



ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Declaración de apertura de la sesión
- IV. Aprobación del orden del día
- V. Asuntos en cartera:

Único) Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta del catálogo preliminar de las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales de esta administración Pública Municipal.

Angelina Pool nahuat
Juanita Cahum Dzib



- VI. Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria Municipal, la cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Ordinaria. -----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura la Secretaria al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Ordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. -----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria, siendo las Once Horas con Veinticinco Minutos de este mismo día. -----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por Unanimidad de los regidores presentes. -----



PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del Orden del Día, la Secretaria Municipal en atención a los asuntos en cartera, toda vez que trata de un asunto único, cedió la palabra al Presidente Municipal, quien propone y somete a consideración del cabildo la aprobación del catálogo preliminar de las Políticas Públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales de esta administración municipal 2021-2024, que se encuentra detallada en el anexo que se le entregó a cada concejal junto con su respectiva convocatoria a esta sesión ordinaria de cabildo por lo cual después de deliberar e intercambiar diversos puntos de vista entre los regidores fue sometido a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de votos y quedando el acuerdo de la siguiente forma.-----

ACUERDO-----**PRIMERO.-** Se aprueba el catálogo preliminar de las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales de esta administración pública municipal de Chichimilá 2021-2024 y para tal efecto expídase copia certificada de esta sesión y dirija atento oficio al Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para su conocimiento junto con el anexo de los detalles de este catálogo recién aprobado, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de CHICHIMILA, YUCATAN autoriza a su Presidente Municipal a suscribir toda la documentación que se requiera ante las autoridades correspondientes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado (IEPAC) para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede.-----

TERCERO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de CHICHIMILA, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. -----

PUNTO SEIS. - No habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, la Secretaria solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Sesión Ordinaria, quien declaró clausurada la Sesión siendo las Once Horas con Cuarenta y Cinco Minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe. -----



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

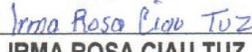
MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

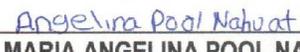


H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

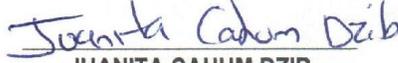
C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR


C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDORA


C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDORA


C. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR


JUANITA CAHUM DZIB
REGIDOR

SESION 82.-AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTA-
DOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CA-
BILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

SESION 82.- AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Doce horas del día Diecinueve de Noviembre del año Dos mil Veintidós, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimilá, los C.C. **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **CP. ARELI ABIGAIL EK TUN**, SINDICA MUNICIPAL; **MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL; **C. IRMA ROSA CIAU TUZ**; **LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN**; **C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT**; **C. EUDALDO TUN BALAM** y **LA C. JUANITA CAHUM DZIB**; con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Declaración de apertura de la sesión
- IV. Aprobación del orden del día
- V. Asuntos en cartera:
Único) Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán.
- VI. Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

----- **DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA** -----

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria Municipal, la cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Ordinaria. -----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura la Secretaria al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Ordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. -----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria, siendo las Doce Horas con Quince Minutos del mismo día.-----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por Unanimidad de los regidores presentes. -----

PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del Orden del Día, la Secretaria Municipal en atención a los asuntos en cartera, toda vez que trata de un asunto único, cedió la palabra al Presidente Municipal, quien propone y somete a consideración del cabildo la

Juanita Cahum Dzib
Irma Rosa Ciaú Tuz

Angelina Pool Nahuat

aprobación de la modificación a Ley de Hacienda del Municipio, esto con el fin de tenerla actualizada y a la vanguardia con conceptos y tramites actualizados a las demandas y requerimientos actuales de nuestro Municipio y los conceptos y montos allá consignados requieren de constante actualización y modificación, esta iniciativa de modificación a la Ley de Hacienda se encuentra en la carpeta de trabajo entregada a cada regidor antes del inicio de esta sesión y la cual se les dio el tiempo necesario para su revisión y análisis por lo cual se les pregunta si tienen alguna duda al respecto ya que se encuentra entre los presentes el Consejero Jurídico de este Municipio para aclarar cualquier duda al respecto ante lo cual respondieron todos y cada uno de los regidores presentes que está clara y no tienen duda alguna por lo cual seguidamente fue sometido a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de votos y quedando el acuerdo de la siguiente forma.-----

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba por Unanimidad la propuesta de modificación a Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán y se autoriza remitirla al H. Congreso del Estado para su discusión, análisis y aprobación en su caso, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento, quedando las modificaciones a la citada Ley como a continuación se inserta en la siguiente acta: -----

MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN

Sección Novena De las Licencias de Funcionamiento

ARTÍCULO 35.- Las licencias de funcionamiento serán expedidas por la Tesorería Municipal, de conformidad con la tabla de derechos vigentes en la Ley de ingresos en vigor, en su caso. Tendrán vigencia durante el año fiscal de su expedición, que iniciará en la fecha de su expedición y terminará el último día del año fiscal en curso y tendrán los contribuyentes como prórroga para renovar sin recargos ni multas los dos primeros meses del año inmediato o sea los meses de enero y febrero del nuevo año fiscal. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, durante el tiempo de la vigencia de la citada Licencia de funcionamiento municipal, el titular de la misma deberá mantener vigentes todos los demás permisos, licencias, dictámenes, autorizaciones y documentos relacionados como requisitos para la apertura y revalidación respectivamente, así como proporcionar una copia de cada renovación a la Tesorería Municipal dentro los treinta días naturales siguientes al vencimiento de los mismos. Una vez vencido este término, la falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la terminación de la vigencia de la licencia de funcionamiento municipal, sin perjuicio de la sanción que corresponda a esta infracción. Los titulares de las licencias de funcionamiento deberán revalidarlas durante los dos primeros meses de cada año fiscal. Las personas físicas o morales que deban obtener la licencia municipal de funcionamiento, tendrán que anexar a la solicitud que presentarán a la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

- a) El que compruebe fehacientemente que está al día en el pago del impuesto predial correspondiente al domicilio donde se encuentra el comercio, negocio o establecimiento en caso de ser propietario; en caso contrario, deberá presentar el convenio, contrato u otro documento que compruebe la legal posesión del mismo y que este reúna los requisitos legales de acuerdo al Código Civil del Estado.
- b) Licencia de uso de suelo.
- c) Determinación sanitaria, aviso de funcionamiento y/o aviso de responsabilidad sanitario expedidos por la Secretaría y los Servicios de Salud del Estado de Yucatán, en su caso y si es giro de apertura menor a tres años de antigüedad la anuencia municipal y recibo de pago de la misma en caso de los giros y establecimientos que comercialicen bebidas alcohólicas.
- d) Dictamen de Protección Civil
- e) El recibo de pago del servicio de recoja de basura y de agua potable.


Isabella Cahun Dzib
Irma Rosa Diaz Tuz

Angelina Pootichvat



- f) Copia del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad a desarrollar.
- g) Copia de la identificación oficial en su caso de persona física o copia del acta constitutiva e identificación del apoderado legal en caso sea persona moral.
- h) Autorización de Ocupación en los casos previstos en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Chichimilá.
- i) Tratándose de establecimientos que se encuentren en un inmueble destinado a la prestación de un servicio público, estar al corriente del pago de derechos, acreditándolo con copia del recibo oficial correspondiente.
- j) El comprobante del pago del derecho de la licencia de funcionamiento respectiva.

Para la revalidación de la licencia municipal de funcionamiento deberán presentarse:

- a) Licencia de funcionamiento del año inmediato anterior.
- b) Documento que compruebe fehacientemente que está al día en el pago del impuesto predial correspondiente al domicilio donde se encuentra el comercio, negocio o establecimiento en caso de ser propietario; en caso contrario, deberá presentar el convenio, contrato u otro documento que compruebe la legal posesión del mismo y que este reúna los requisitos legales de acuerdo al Código Civil del Estado.
- c) El recibo de pago del servicio de recoja de basura y de agua potable.
- d) Determinación sanitaria, aviso de funcionamiento y/o aviso de responsabilidad sanitario expedidos por la Secretaría y los Servicios de Salud del Estado de Yucatán vigente.
- e) Copia de la identificación oficial en su caso de persona física o copia del acta constitutiva e identificación del apoderado legal en caso sea persona moral.
- f) Tratándose de establecimientos que se encuentren en un inmueble destinado a la prestación de un servicio público, estar al corriente del pago de derechos, acreditándolo con copia del recibo oficial correspondiente.
- g) El comprobante del pago del derecho de la renovación de la licencia de funcionamiento respectiva.

Juvenita Cahum Dzib
 Irma Rosal Ciau Tuz
 Angelina Ped Mahwat

DE LA BASE VALOR CATASTRAL

ARTÍCULO 50.- Para la determinación de los valores catastrales correspondientes del predio que se trate la dirección de Catastro tomará en cuenta, el valor del terreno y el valor de la construcción en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Quinto transitorio del decreto que numero dicho numeral, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999; y de conformidad con la siguiente:

Tabla de Valores Unitarios de Terreno
 CHICHIMILA
 VALORES UNITARIOS DE TERRENO

URBANOS			
SECCION	AREA	MANZANA	\$ POR M2
01	CENTRO	1,2,11,21	180.00
01	MEDIA	3, 31	100.00
01	PERIFERIA	RESTO DE SECCION	65.00

02	CENTRO	1,2	180.00
02	MEDIA	3,4,11,13	100.00
02	PERIFERIA	RESTO DE LA SECCION	65.00
03	CENTRO	1	180.00
03	MEDIA	2,11,12,13,21	100.00
03	PERIFERIA	RESTO DE LA SECCION	65.00
04	CENTRO	1,2,11,21	180.00
04	MEDIA	3	100.00
04	PERIFERIA	RESTO DE LA SECCION	65.00
TODAS LAS COMISARIAS		50.00	

RUSTICOS

RUSTICOS	\$ POR HECTAREAS
BRECHA	3,000.00
CAMINO BLANCO	5,000.00
CARRETERA	8,000.00
RUSTICOS EN ZONA RESIDENCIAL	150.00 EL M2

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
URBANOS, RUSTICOS Y COMISARIAS**

Metro Cuadrado de:	AREA CENTRO Y RESIDENCIAL	AREA MEDIA	PERIFERIA
Bloc y concreto	1,900.00	1,300.00	900.00
Zinc, Asbesto y Teja	450.00	400.00	300.00
Cartón y paja	260.00	160.00	100.00
Hierro y rollizos	800.00	650.00	450.00

.....

 Sección Segunda
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES
 De los sujetos

Artículo 56.- Son sujetos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, las personas físicas o morales que realicen cualquiera de los supuestos que se relacionan en el artículo 45 de esta ley, con excepción de los enajenantes y la tasa será fijada en la Ley de Ingresos vigente.

Argelina Poo / Nichoat
 Juvenita
 Cahua Dzib
 Irma Rosa L 190 Tuz

De la clasificación

ARTÍCULO 76.- Los sujetos pagarán los derechos por los servicios que soliciten a la Dirección de Desarrollo Urbano, consistentes en:

- I. Autorizaciones de uso del suelo
- II. Por Factibilidad de Uso de Suelo
- III. Constancia de Alineamiento
- IV. Trabajos de Construcción:
 - a) Licencia para construcción.
 - b) Licencia para demolición o desmantelamiento.
 - c) Licencia para la excavación de zanjas en la vía pública.
 - d) Licencia para construir bardas.
 - e) Licencia para excavaciones.
- V. Constancia de terminación de obra.
- VI. Licencia de Urbanización.
- VII. Validación de planos.
- VIII. Permisos de anuncios.
- IX. Revisión previa de proyecto
- X. Revisión de proyecto de lotificación de fraccionamiento
- XI. Constancia de factibilidad para división o lotificación de predios.
- XII. Visitas de inspección para fosas sépticas, para los casos donde se requiera una tercera o posterior visita de inspección.
- XIII. Dibujo de planos con apoyo del padrón de dibujantes
- XIV. Padrón de Contratistas del municipio de Chichimilá, Yucatán.
- XV. Por peritaje arqueológico y ecológico.

Yucanta Cahúm Dzib
Irma Rosa Ciuat Toz

Angelina Paoluhnat

.....
.....

Sección Sexta

DERECHOS POR EL USO DE CEMENTERIOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS.

ARTÍCULO 86.- Se entiende por este derecho la prestación de los servicios de vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros, de los predios propiedad ayuntamiento destinado a la inhumación de cadáveres, así como la autorización para efectuar las exhumaciones.

Los derechos a que se refiere esta sección se pagarán de conformidad con la siguiente:

- I. Por usar una bóveda por un período de cinco años o siete años:

.....
.....

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de CHICHIMILA, YUCATAN autoriza a su Presidente Municipal a suscribir toda la documentación que se requiera ante las autoridades correspondientes del Poder Legislativo del Estado para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede.-----

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de CHICHIMILA, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. -----

PUNTO SEIS. - No habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, la Secretaria solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Sesión Ordinaria, quien declaró clausurada la Sesión siendo las Doce horas con Cincuenta Minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe. -----



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

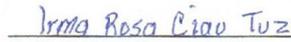
MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR


C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDORA


C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDORA


C. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR


JUANITA CAHUM DZIB
REGIDORA

SESION 83.- AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

SESION 83.- AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Trece Horas del día Diecinueve de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimilá, los C.C. **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **CP. ARELI ABIGAIL EK TUN**, SINDICA MUNICIPAL; **MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL; **C. IRMA ROSA CIAU TUZ**; **LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN**; **C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT**; **C. EUDALDO TUN BALAM** y **LA C. JUANITA CAHUM DZIB**; con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- VII. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día
- VIII. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- IX. Declaración de apertura de la sesión
- X. Aprobación del orden del día
- XI. Asuntos en cartera:
Único) Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- XII. Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA -----

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaría Municipal, la cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Ordinaria. -----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura la Secretaria al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Ordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. -----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria, siendo las Trece horas con Veinte Minutos de este mismo día. -----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por Unanimidad de los regidores presentes. -----

PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del Orden del Día, la Secretaria Municipal en atención a los asuntos en cartera, toda vez que trata de un asunto único, cedió la palabra al Presidente Municipal, quien propone y somete a consideración del cabildo la

Irma Rosa Ciaú Tuz
Juanita Cahum Dzib
Angelina Pool Nahuat



aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio del periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, la cual se encuentra en la carpeta de trabajo entregada a cada regidor antes del inicio de esta sesión y la cual se les dio el tiempo necesario para su revisión y análisis por lo cual se les pregunta si tienen alguna duda al respecto ya que se encuentra entre los presentes el Consejero Jurídico de este Municipio para aclarar cualquier duda al respecto ante lo cual respondieron todos y cada uno de los regidores presentes que está clara y no tienen duda alguna por lo cual seguidamente fue sometido a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de votos y quedando el acuerdo de la siguiente forma:-----

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés del Municipio de Chichimilá, Yucatán y se autoriza remitirla al H. Congreso del Estado para su discusión, análisis y aprobación en su caso, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento, quedando la citada Ley como a continuación se inserta en su totalidad en la siguiente acta:-----

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2023:

TÍTULO PRIMERO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1. Esta ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Chichimilá, Yucatán, percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2023; determinar las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cobro de las contribuciones; así como proponer el pronóstico de ingresos a percibir en el mismo periodo.

Artículo 2. En términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de impuestos, derechos y contribuciones especiales, a percibir por la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2023, serán las determinadas en esta ley.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán y la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio de Chichimilá, Yucatán, percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2023, por los siguientes conceptos:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones federales y estatales;
- VII. Aportaciones, e
- VIII. Ingresos extraordinarios.

Ima Rosa C. 100 Tuz

Denita Cahum Dab.

Angelina Pool Nahuat

TITULO SEGUNDO
CAPÍTULO I
IMPUESTOS

Sección Primera
Impuesto Predial

Artículo 4. El impuesto predial calculado con base en el valor catastral de los predios rústicos y urbanos, con o sin construcción, se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Para valores catastrales	Hasta valores	Cuota fija
0.01	10000.00	\$ 100.00
10,000.01	20000.00	\$ 200.00
20,000.01	50000.00	\$ 250.00
50,000.01	80000.00	\$ 300.00
80,000.01	100000.00	\$ 400.00
100,000.01	500000.00	\$ 500.00
500000.01	1000000.00	\$ 600.00
1000000.01	En adelante	\$ 800.00

Artículo 5. Para efectos de la determinación del impuesto predial con base en el valor catastral, se tomarán los valores unitarios de terreno y construcción catastrales establecidos en el artículo 50 de la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

Artículo 6. Cuando el impuesto predial se cause sobre la base de rentas o frutos civiles, se pagará mensualmente sobre el monto de la contraprestación, conforme a la siguiente tasa:

Predio	Tasa
I. Habitacional	2% Sobre el monto de la contraprestación
II. Comercial	3% Sobre el monto de la contraprestación

Sección Segunda
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 7. El impuesto sobre adquisición de inmuebles se calculará aplicando a la base señalada en la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán, la tasa será del 3%.

Sección Tercera
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 8. El impuesto a las diversiones y espectáculos públicos se calculará aplicando a la base establecida la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán, la siguiente cuota fija:

I. Funciones de circo.	8%
II. Bailes populares	8%
III. Actividades y/o Lucrativas.	8%

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

*ANGELINA POOL NAHOAT
IRMA ROSA C. VIZO TUZ*

JUANITA CASHAN DZ16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CAPÍTULO II
DERECHOS
Sección Primera**

De los Servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 9. La tarifa por el servicio de desarrollo urbano y obra del Municipio de Chichimilá, Yucatán, se pagará, conforme a lo siguiente, con base en las actualizaciones del ejercicio fiscal, el cual se multiplicará el UMA por la unidad correspondiente al servicio:

Tabla de Valores de los Derechos por los Servicios que Solicita la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras.		
Concepto	Unidad del Servicio para Multiplicar por el UMA Del Ejercicio Actual.	TIPO
1. Licencia de Uso de Suelo.		
Desarrollo de cualquier tipo sup. hasta 50 m ²	2.5	Licencia
Desarrollo de cualquier tipo sup. De 51 m ² hasta 200 m ²	13	Licencia
Desarrollo de cualquier tipo sup. De 201 m ² hasta 500 m ²	28	Licencia
Desarrollo de cualquier tipo sup. De 501 m ² hasta 5,000 m ²	55	Licencia
Desarrollo de cualquier tipo sup. Mayor de 5,001 m ²	110	Licencia
Fraccionamiento hasta 10,000 m ²	55	Licencia
Fraccionamiento de 10, 001 m ² hasta 50,000 m ²	110	Licencia
Fraccionamiento de 50,001 m ² hasta 200,000 m ²	155	Licencia
Fraccionamiento de 200,001 m ² en adelante	220	Licencia
Renovación para Desarrollo de cualquier tipo sup. hasta 50 m ²	1	Licencia
Renovación para Desarrollo de cualquier tipo sup. De 51 m ² hasta 200 m ²	3.9	Licencia
Renovación para Desarrollo de cualquier tipo sup. De 201 m ² hasta 500 m ²	8.4	Licencia
Renovación para Desarrollo de cualquier tipo sup. De 501 m ² hasta 5,000 m ²	25	Licencia
Renovación para Desarrollo de cualquier tipo sup. Mayor de 5,001 m ²	55	Licencia



 Angelina Poo Nahuat
 Irma Rosa Ciau Turz
 Dzulib
 Cahum Dzib
 Juana



Renovación para Fraccionamiento hasta 10,000 m ²	25	Licencia
Renovación para Fraccionamiento de 10,001 m ² hasta 50,000 m ²	50	Licencia
Renovación para Fraccionamiento de 50,001 m ² hasta 200,000 m ²	75	Licencia
Renovación para Fraccionamiento de 200,001 m ² en adelante	100	Licencia
Se pagará de acuerdo al giro:		
1.- Gasolinera o estación de servicio	750	Licencia
2.- Casino	2870	Licencia
3.- Funeraria	110	Licencia
4.- Expendio de cervezas, tienda de autoservicio, licorería o bar	410	Licencia
5.- Crematorio	280	Licencia
6.- Video bar, cabaret, centro nocturno o disco	680	Licencia
7.- Sala de fiestas cerrada	280	Licencia
8.- Hotel mayor a 30 habitaciones	250	Licencia
9.- Torre de Telecomunicación de una estructura monopolar para colocación de antena celular de una base de concreto o adición de cualquier tipo de telecomunicación sobre una torre de alta tensión o sobre infraestructura existente.	400	Licencia
*PARA LAS RENOVACIONES DE LOS CASOS 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9 EL COSTO DE LA LICENCIA SERÁ DE UN 50% DEL IMPORTE ORIGINAL		
2. Análisis de Factibilidad de Uso de Suelo.		
a) Para Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado.	10	Constancia
b) Para Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas para su consumo en el mismo lugar	14	Constancia
c) Para Desarrollo Inmobiliario de Cualquier Tipo.	5	Constancia
d) Para Casa-Habitación Unifamiliar ubicada en zonas de reserva de crecimiento.	2.5	Constancia
e) Para la instalación de infraestructura en bienes inmuebles propiedad del Municipio	0.01	Constancia

Angelina Poo Nahuat
Irma Rosa Ciau Tuz

Yucenia Cahun Dzib

f) Para la instalación de infraestructura aérea, consistente en cableado o líneas de	0.01	Constancia
g) Para instalación de torre de comunicación.	25	Constancia
h) Para la instalación de gasolinera o estación de servicio	35	Constancia
i) Para la instalación de circos	5	Constancia
j) Para el establecimiento de bancos de explotación de materiales.	30	Constancia
k) Para establecimiento con giro de diferente a los mencionados en los incisos a), b), c), i) j) y k) de esta fracción	1	Constancia
3. Constancia de Alineamiento	0.25	ML
4. Trabajos de Construcción		
Licencia para Construcción		
* Con superficie cubierta hasta 40 m ²	0.5	m ²
* Con superficie cubierta mayor de 41 m ² y hasta 80 m ²	0.17	m ²
* Con superficie cubierta mayor de 81 m ² hasta 260 m ²	0.18	m ²
* Con superficie cubierta mayor de 260 m ²	0.2	m ²
Licencia para Demolición y/o Desmantelamiento de Bardas	0.006	ML
Licencia para hacer cortes o excavaciones en la vía pública	1.5	ML
Licencia para Construcción de Bardas	0.08	ML
Licencia para Excavaciones	0.12	m ²
Licencia para Demolición y/o Desmantelamiento distinta a bardas	0.12	m ²
Posterior y tendido de líneas dentro de mancha urbana	0.15	ML
Posterior y tendido de líneas fuera de mancha urbana	0.075	ML
Regularización de obra de cualquier dimensión (construcciones con un 50% de avance de obra)	0.3	m ²
* PARA LAS RENOVACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EL COSTO SERÁ DE UN 50% DEL IMPORTE ORIGINAL		

Angelina Pooj Ahuat
 Irma Rosa Lianu Toz

José María Cahon Dzob

5. Constancia de Terminación de Obra		
* Con superficie cubierta hasta 40 m ²	0.025	m ²
* Con superficie cubierta mayor de 41 m ² y hasta 80 m ²	0.035	m ²
* Con superficie cubierta mayor de 81 m ² y hasta 260 m ²	0.045	m ²
* Con superficie cubierta mayor de 260 m ²	0.055	m ²
* De excavación de zanjas en vía pública	0.025	m ²
* De excavación distinta a la señalada en el inciso anterior	0.035	m ²
* De demolición distinta a la de bardas	0.025	m ²
6. Licencia de Urbanización	0.025	m ² de vía pública
7. Validación de Planos	0.35	Por plano
8. Permisos para Anuncios		
a).- Instalación de anuncios de propaganda publicidad permanentes en inmuebles o en mobiliario urbano a razón de:	1	m ²
b).- Instalación de anuncios de carácter denominativo permanente en inmuebles con una superficie mayor de 1.5 m ² a razón de:	0.075	m ²
c).- Instalación de anuncios de propaganda o publicidad transitorios en inmuebles o en mobiliario urbano, a razón de:		
1.- De 1 a 5 días naturales	0.25	m ²
2.- De 1 a 10 días naturales	0.35	m ²
3.- De 1 a 15 días naturales	0.45	m ²
4.- de 1 a 30 días naturales	0.55	m ²
d).- Por exhibición de anuncios de propaganda o publicidad permanentes en vehículos de Transporte público, a razón de:	2	m ²
e).- Por exhibición de anuncio de propaganda o publicidad transitorios en vehículos de Transporte público, a razón de:	1.5	m ²
f).- Por renovación de permisos permanentes, para la difusión de propaganda o publicidad asociada a música o sonido, a razón de:	0.4	Por día Autorizado



 Angelina Poo Mahuot
 Irma Rosa Casid Turz
 Juanita Cahún Dzib




g).- Para la proyección óptica permanentes de anuncios, a razón de:	2.25	m ²
h).- Para la proyección permanente a través de medios electrónicos de anuncios:	1.75	m ²
i).- Por exhibición de anuncios transitorios de propaganda o publicidad inflables	3	Por elemento
suspendidos en el aire, con capacidad de más de 50 kg de gas Helio, a razón de:		Publicitario
j).- Por exhibición de anuncio figurativos o volumétricos, a razón de:	5	Por elemento publicitario
k).- Por la difusión de propaganda o publicidad impresa en volantes o folletos:		
1.- De 1 hasta 55 millares	1	
2.- Por millar adicional	0.15	
l).- Por la instalación permanente de anuncios de propaganda o publicidad en inmuebles o en mobiliario urbano con luz Neón, a razón de:	1.5	m ²
9. Revisión previa de Proyecto		
a) Por segunda revisión de proyecto de gasolinera o estación de servicio	4	Revisión
b) Por segunda revisión de proyecto cuya superficie sea mayor a 1,000.00 m ²	4	Revisión
c) Por segunda revisión de proyecto distinto a los comprendidos a) o b)	2	Revisión
d) A partir de la tercera revisión de un proyecto de gasolinera o estación de servicio	8	Revisión
e) A partir de la tercera revisión de un proyecto cuya superficie cubierta sea menor de 500 m ²	3	Revisión
f) A partir de la tercera de un proyecto cuya superficie sea mayor de 500 m ² y hasta 1,000 m ²	6	Revisión
g) A partir de la tercer de un proyecto cuya superficie sea mayor a 1,000 m ²	8	Revisión
10. Revisión de Proyectos de Lotificación de Fraccionamiento		
a).- Por segunda revisión	3	Constancia
b).- A partir de la tercera revisión:		
1.- De fraccionamientos de hasta 1 hectárea	5	Constancia

Angelina Poo Nahwat
Irma Rosa Ciau Töz

Juaniter Cahun Dzib

2.- De fraccionamientos de más de 1 hasta 5 hectáreas	10	Constancia
3.- De fraccionamientos de más de 5 hasta 20 hectáreas	15	Constancia
4.- De fraccionamientos de más de 20 hectáreas	20	Constancia
11. Constancia de Factibilidad para Unión, División o Lotificación de predios	1.25	Por Predio Resultante
12. Visitas de Inspección		
a).- De fosas sépticas:		
1.- Para el caso de desarrollo de fraccionamiento o conjunto habitacional, cuando se requiera una segunda o posterior visita de inspección	10	Visita
2.- Para los demás casos, cuando se requiera una tercera o posterior visita de inspección	10	Visita
b).- Por construcción o edificación distinta a la señalada en el inciso a) de esta fracción en los casos en que se requiera una tercera o posterior visita de inspección	10	Visita
c).- Para la recepción o terminación de obras de infraestructura urbana, en los casos en los que se requiera una tercera o posterior visita de inspección, se pagará:		
1.- Por los 10,000 m ² de vialidad	15	
2.- Por cada M ² excedente	0.0015	
d).- Para la verificación de obras de infraestructura urbana a solicitud del particular, se pagará:		
1.- Por los primeros 10,000 m ² de vialidad	15	
2.- Por cada M ² excedente	0.0015	
13. Dibujo de Planos con apoyo del Padrón de Dibujantes		
Desarrollo de cualquier tipo sup. 50 m ²	0.056	m ²
Desarrollo de cualquier tipo sup. De 51 m ² hasta 100 m ²	0.03	m ²
14. Padrón de Contratistas del Municipio de Chichimilá, Yucatán		
Inscripción al Padrón de Contratistas del Municipio de Chchimilá, Yucatán	35	Por empresa
Inscripción a la Licitación	27	Por empresa
* La inscripción al padrón de contratistas tiene vigencia hasta finalizar el año en curso de su inscripción		



 Angelina Pool Nahuat
 Irma Rosa Lizau Toz
 Cebun Dzub
 Juanita




Sección Segunda
Otros Servicios Prestados por el Ayuntamiento

Artículo 10. Las personas físicas o morales que soliciten los servicios que se detallan a continuación, estarán obligadas al pago de los derechos conforme a lo siguiente:

- I. Por la reposición o duplicado de la licencia de funcionamiento 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización.
- II. Por expedición de duplicados de recibos oficiales: 0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización.
- III. Por la intervención de cada una de las cajas del espectáculo, a solicitud de los particulares: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Sección Tercera
Derechos por Matanza de Ganado

Artículo 11. Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Ganado vacuno	\$ 75.00 por cabeza
II. Ganado porcino	\$ 50.00 por cabeza
III. Ganado caprino	\$ 25.00 por cabeza

Sección Cuarta
De los Certificados y Constancias

Artículo 12. El cobro de derechos por la expedición de certificados y constancias se realizará con base en las siguientes tarifas:

I. Por cada certificado	\$ 160.00
II. Por cada copia certificada (por cada hoja)	\$ 3.00
III. Por cada constancia	\$ 25.00
IV. Por cada copia simple (por cada hoja)	\$ 1.00

Sección Quinta

Derechos por el uso de Cementerios y la Prestación de Servicios Conexos

Artículo 13. Los derechos por el servicio público de cementerios y servicios conexos se pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I. Por concesión de bóveda por un período de 5 años	
a) Grande	\$ 4,000.00
b) Chica.....	\$ 2,000.00
II. Por concesión de bóveda por un período de 7 años	
a) Grande.....	\$ 5,600.00
b) Chica.....	\$ 2,800.00
III. Por concesión para utilizar a perpetuidad:	
a) Osario o cripta mural	\$ 3,000.00
IV. Por permiso para la construcción de mausoleos, por m2	\$ 50.00




 Irma Rosa Ciau Turz
 Juana Cahum Dzib
 Angelina Pool Nahost

V. Por servicio de inhumación por un periodo de 5 años	\$ 530.00
VI. Por servicio de inhumación por un periodo de 7 años	\$ 770.00
VII. Para exhumación en cementerios del municipio	3 UMAS
Por concesión a título de perpetuidad lotes de 3m X 4m (superficie 12m ²)	\$ 20,000.00

Sección Sexta

Derechos por Servicio de Alumbrado Público.

Artículo 14. El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en el artículo 91 de la Ley de Hacienda del Municipio de Chichmilá, Yucatán.

Sección Séptima

Derechos por Anuencias Municipales, Licencias de Funcionamiento y Permisos.

Artículo 15. El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para el funcionamiento de establecimientos o locales, que vendan bebidas alcohólicas, se realizará con base en las siguientes tarifas:

- I. Por el otorgamiento de anuencia municipal a establecimientos cuyo giro sea la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado:

a) Tienda de Autoservicio tipo A (De 0 hasta 90 m2)	208 UMA
b) Tienda de Autoservicio tipo B (De 91 hasta 1000 m2)	312 UMA
c) Expendio de cerveza y Licorería en envase cerrado	208 UMA
d) Expendio de Vino y Licores al por mayor	312 UMA
e) Bodega y Distribuidora de Bebidas Alcohólicas	312 UMA

- II. Por anuencia para la tramitación de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos cuyo giro sea la venta de bebidas alcohólicas se pagará una cuota de \$ 300.00 diarios.

- III. Por el otorgamiento de anuencia municipal a establecimientos cuyo giro sea la prestación de servicios, que incluyan la venta de bebidas alcohólicas:

a) Cantinas y bares	208 UMA
b) Restaurante y Restaurante de lujo	312 UMA
c) Video Bar y Pizzería	208 UMA
d) Discoteca Centro Nocturno	312 UMA

- IV. Por otorgamiento y revalidación anual de licencias de funcionamiento para los establecimientos señalados en los apartados I y III de este artículo, se pagará la tarifa de \$ 7,500.00 por cada uno de ellos.

Angelina Posoboot
Irma Rosa Llanu Tuz

Juanita Cahún Dzib

- V. Por el otorgamiento de anuencia para el permiso de venta de cerveza en envase cerrado para luz y sonido, bailes populares con grupos locales, y otros, se causarán y pagarán derechos por la cantidad de \$ 2,000.00 por día.
- VI. Por el otorgamiento de permisos del uso de la Terraza Municipal para eventos sociales sin fines de lucro, se causarán y pagarán derechos por la cantidad de \$ 1,000.00 por día.
- VII. Por el otorgamiento de permisos del uso de la Terraza Municipal para eventos con fines de lucro, se causarán y pagarán derechos por la cantidad de \$ 2,000.00 por día.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Artículo 16. El cobro de derechos por el otorgamiento de expedición y/o renovación licencias anuales para el funcionamiento de establecimientos o locales, que sean diferentes a aquellos que vendan bebidas alcohólicas, y que estén considerados dentro de este artículo de la Ley, se realizará con base en las siguientes tarifas:

GIRO	EXPEDICIÓN	RENOVACIÓN
GRUPO A		
I.- Farmacias, boticas y similares	52 UMA	31 UMA
II.- Tlapalerías y ferreterías	31 UMA	10 UMA
III.- Compra/venta de materiales de construcción	42 UMA	16 UMA
IV.- Casas de empeño	21 UMA	16 UMA
V.- Consultorios, clínicas, laboratorios de análisis	16 UMA	10 UMA
VI.- Salas de fiestas	21 UMA	10 UMA
VII.- Pizzerías	21 UMA	8 UMA
VIII.- Sistemas de cablevisión, oficinas	21 UMA	10 UMA
IX.- Fábricas de hielo y agua purificada	21 UMA	10 UMA
X.- Despachos jurídicos, contables, fiscales y Asesoría	21 UMA	10 UMA
GRUPO B		
I.- Panaderías	10 UMA	5 UMA
II.- Taquerías, loncherías y fondas	10 UMA	5 UMA
III.- Tortillerías y molinos de nixtamal	16 UMA	5 UMA
IV.- Tiendas, fruterías, tendejones y misceláneas	10 UMA	5 UMA
V.- Taller de reparación de llantas	5 UMA	3 UMA
VI.- Papelerías y centros de copiados	10 UMA	5 UMA
VII.- Ciber café y centros de computo	10 UMA	5 UMA
VIII.- Estéticas unisex, peluquerías y salones de belleza	6 UMA	3 UMA

[Handwritten notes in blue ink: "Angelina Poo pobocut Irma Rosa C. 10/11/11 Tuz", "Juanita Cahún Dzib", and a signature]

IX.-	Talleres mecánicos, hojalatería y pintura	10 UMA	5 UMA
X.-	Talleres de torno y herrería en general	8 UMA	4 UMA
XI.-	Tienda de ropa y almacenes	10 UMA	5 UMA
XII.-	Carpinterías	6 UMA	3 UMA
XIII.-	Estudios fotográficos y filmaciones	8 UMA	4 UMA
XIV.-	Minisúper de abarrotes	21 UMA	10 UMA
XV.-	Tiendas de conveniencia	208 UMA	52 UMA
XVI.-	Lavadero de autos	8 UMA	4 UMA
XVII.-	Voceo móvil o fijo, sistema de difusión	4 UMA	2 UMA
XVIII.-	Carnicerías	8 UMA	4 UMA

Sección Octava
Derechos por los Servicios de Vigilancia y los Relativos a Vialidad.

Artículo 17. El cobro de derechos por los servicios de vigilancia, se realizará con base en las tarifas establecidas en el artículo 101 de la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

Sección Novena
Derechos por Recolección y Traslado de Residuos
Sólidos no Peligrosos o Basura.

Artículo 18. Por los derechos correspondientes a esta sección, mensualmente se pagará las siguientes cuotas:

Predios Domiciliare	
Por cada Domicilio	\$ 25.00

Predios Comerciales, (Tiendas de Auto Servicio)	
Tipo A (30 m2)	\$ 40.00
Tipo B (60 m2)	\$ 60.00
Tipo C (100 m2)	\$ 100.00

Sección Décima
De los Derechos por el Servicio de Agua Potable.

Artículo 19. Por un contrato de instalación de toma domiciliaria por el servicio de agua potable que proporcione el Ayuntamiento se pagará con una cuota única por la siguiente clasificación:

a) Habitacional	\$ 400.00
b) Comercial	\$ 600.00

Wanta Chum Dzib
 Angelina Pool Ahuat
 Irma Rosca Ciudad Tuz

Artículo 20. El derecho por el servicio de agua potable que proporcione el Ayuntamiento se pagará con una cuota mensual de:

Predios Domiciliares	
Por cada domicilio (por toma)	\$ 15.00

Predios Comerciales, (Tiendas de Auto Servicio)	
Tipo A (30 m2)	\$ 25.00
Tipo B (60 m2)	\$ 40.00
Tipo C (100 m2)	\$ 60.00

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

**Sección Décima Primera
Derechos por Acceso a la información Pública**

Artículo 21. El derecho por acceso a la información pública que proporciona la unidad de Transparencia municipal será gratuito.

La unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entrega en documento impreso proporcionado por el ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimer hoja proporcionada por la unidad de Transparencia.	\$1.00
Copia certificada a partir de la vigesimoprimer hoja proporcionada por la unidad de Transparencia.	\$ 3.00
Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la unidad de Transparencia.	\$10.00

[Handwritten notes and signatures on the right margin: Jucenta Cahum Dzub, Angelina Poo/ nahuoc, Irma Rosa Cial/ Tuz]

**Sección Decima Segunda
Derechos por Dictámenes de Protección Civil**

Artículo 22. El cobro de derechos por el otorgamiento de dictámenes de Protección Civil, se realizará con base en las siguientes tarifas:

I. Dictámenes para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas	10 UMAS
II. Dictámenes para para establecimientos sin ventas de bebidas alcohólicas.	5 UMAS
III. Dictamen para giros, comercios y establecimientos de 50 a 100 m2	5 UMAS

[Handwritten signature on the right margin]

IV. Dictamen para giros, comercios y establecimientos de 101 m2 en adelante.

9 UMAS

**CAPÍTULO III
CONTRIBUCIONES ESPECIALES
Sección Primera**

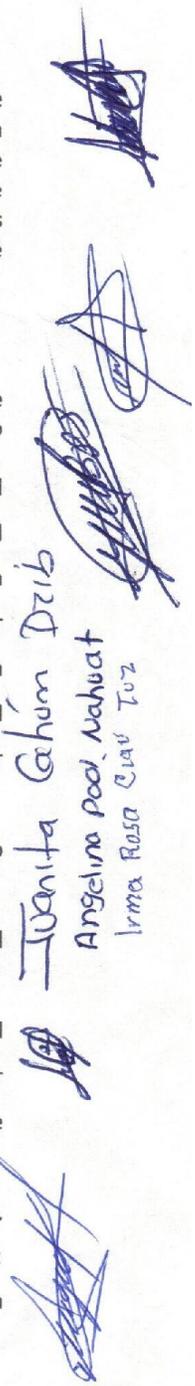
Contribuciones de Mejoras

Artículo 23. Una vez determinado el costo de la obra, en términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán, se aplicará la tasa que la autoridad haya convenido con los beneficiarios y, la cantidad que resulte se dividirá entre el número de metros lineales, cuadrados o cúbicos, según corresponda al tipo de obra, con el objeto de determinar la cuota unitaria que deberán pagar los sujetos obligados, de acuerdo con las fórmulas especificadas en los artículos 113 y 114 de la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

**CAPÍTULO IV
DE LOS PRODUCTOS.**

Artículo 24. El Ayuntamiento percibirá productos por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado, de acuerdo con lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondientes.

- I. Por arrendamiento, explotación o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, del patrimonio municipal, en actividades distintas a la prestación directa por parte del Municipio de Chichimilá, Yucatán, un servicio público. Para el caso a que se refiere esta fracción el importe de la contraprestación, tratándose de bienes inmuebles, no podrá ser menor a la que se establece en el caso de derechos en el artículo 16 fracción IV de esta Ley. Para los efectos de lo dispuesto en esta fracción el Cabildo acordará el procedimiento respectivo para establecer la contraprestación que corresponderá cubrir al particular por el aprovechamiento especial del bien inmueble.
- II. Por la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado del patrimonio municipal.
- III. Por la venta de formas oficiales impresas. La cantidad a percibir será la establecida en el artículo 120 de la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán.
- IV. Por los daños que sufrieren las vías públicas o los bienes del patrimonio municipal afectados a la prestación de un servicio público, causados por cualquier persona. Para fijar la cantidad a percibir se hará conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán.
- V. Por la enajenación y venta de bases de licitación. La cantidad a percibir será de 27 UMAS.
- VI. Por permitir el uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público:
 - a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos, se pagará una cuota fija de \$ 20.00 por día.


Juanita Cahum Dzib
Angelina Pooi Nahuat
Irma Rosa Guay Toz

- b) Por derecho de piso a vendedores ambulantes se pagará una cuota fija de \$ 10.00 por día.

Artículo 25. El municipio percibirá productos por concepto de enajenación de sus bienes muebles, siempre que estos sean inservibles o sean innecesarios para la administración municipal, o bien resulte incosteable su mantenimiento. En cada caso el cabildo resolverá sobre la forma y el monto de enajenación.

Artículo 26. El municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente, con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación.

CAPÍTULO V APROVECHAMIENTOS

Artículo 27. El Ayuntamiento percibirá ingresos en concepto de Aprovechamientos derivados de sanciones por infracciones a la Ley de Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán, a los reglamentos municipales, así como por las actualizaciones, recargos y gastos de ejecución de las contribuciones no pagadas en tiempo, de conformidad con lo siguiente:

I.	Recargos
II.	Gastos de ejecución e indemnizaciones
III.	Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables.
IV.	Multas federales no fiscales
V.	Aprovechamientos diversos

CAPÍTULO VI

Participaciones y aportaciones federales

Artículo 28. El Municipio de Chichimilá, Yucatán, percibirá participaciones federales y estatales, así como aportaciones federales, de conformidad con lo establecido por el Código Fiscal del Estado de Yucatán y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO VII

Ingresos extraordinarios

Artículo 29. El municipio de Chichimilá, Yucatán, podrá percibir ingresos extraordinarios a través de la Federación o el Estado, por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones, de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas.

[Handwritten signatures]

Juanita Cahum Dzib
 Angelina Poo Nahuat
 Irma Rosa Ciau Toz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TÍTULO TERCERO
DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 30. El Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal de Chichimilá, Yucatán, recaudará y dispondrá de los ingresos municipales.

Artículo 31. Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 147,977.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 17,596.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 17,596.00
>	\$ 0.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 77,961.00
> Impuesto Predial	\$ 77,961.00
>	\$ 0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 46,774.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 46,774.00
>	\$ 0.00
Impuestos Ecológicos	\$ 0.00
>	\$ 0.00
Accesorios	\$ 4,238.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 1,409.00
> Multas de Impuestos	\$ 1,421.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 1,408.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
>	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 1,408.00
	\$ 1,408.00

Artículo 32. Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 532,833.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 55,128.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 10,244.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 44,884.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 136,930.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 27,589.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ 61,460.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$ 7,036.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 0.00
> Servicio de Panteones	\$ 40,845.00
> Servicio de Rastro	\$ 0.00

[Handwritten signatures and stamps]

*Angelina Poot Poot
Irma Rosa Quiroz*

Juanita Cahum Dzib

[Handwritten signature]

> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 0.00
> Servicio de Catastro	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 337,927.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 241,422.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 49,169.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 42,340.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 1,408.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 3,588.00
Accesorios	\$ 2,848.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 703.00
> Multas de Derechos	\$ 1,093.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 1,052.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
>	\$ 0.00

Artículo 33. Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 273,156.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 273,156.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 136,578.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 136,578.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 34. Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	\$ 101,354.00
Productos de tipo corriente	\$ 33,065.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 33,065.00
Productos de capital	\$ 68,289.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 68,289.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
> Otros Productos	\$ 0.00

Angelina Rosal Nahudt
Irma Rosa Llav Tuz

Cedón Delib

Juan Ha

Artículo 35. Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 195,158.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 195,158.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$ 78,620.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 56,238.00
> Cesiones	\$ 0.00
> Herencias	\$ 0.00
> Legados	\$ 0.00
> Donaciones	\$ 0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$ 0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$ 0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 42,340.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ 0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ 0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 17,960.00
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Angeline Poo Nahvat
Irma Rosa Ciau Tze

Juanita Cahun Dzib

Artículo 36. Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 21,571,987.00
------------------------	-------------------------

Artículo 37. Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 30,044,608.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 23,591,345.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 6,453,263.00

Artículo 38. Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
> Con la Federación o el Estado: Programa de Apoyo a la Vivienda, 3x1 migrantes, Programa Fondos Regionales, Fortaseg, entre otros.	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 1,200,000.00
Endeudamiento interno	\$ 1,200,000.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 1,200,000.00

TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASCENDERÁ A:	\$ 54,067,073.00
---	-------------------------

[Handwritten signature]

Angelina Poo Nahvat

Jucinta Cahun Dzib

Yma Rosa Ciau Yuz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Transitorio

Artículo único. Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de CHICHIMILA, YUCATAN autoriza a su Presidente Municipal a suscribir toda la documentación que se requiera ante las autoridades correspondientes del Poder Legislativo del Estado para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede.-----

TERCERO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de CHICHIMILA, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintidós. -----

PUNTO SEIS. - No habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, la Secretaria solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Sesión Ordinaria, quién declaró clausurada la Sesión siendo las Catorce horas con Diez Minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe. -----



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR

Irma Rosa Ciau Tuz

C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDORA

Angelina Pool Nahuat

C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDORA

C. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR

Juanita Cahum Dzib

JUANITA CAHUM DZIB
REGIDORA

ACTA NUMERO 84: SESION ORDINARIA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

ACTA NUMERO 84: SESION ORDINARIA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 21:00 horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Palacio Municipal de esta localidad, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chichimilá Yucatán, 2021-2024, **Ing. Francisco Medina Martín**, presidente Municipal, **CP. Areli Abigail Ek Tun**, Sindica Municipal, **Mtra. Mirna Beatriz Puc Jiménez**, secretaria Municipal, **C. Irma Rosa Ciau Tuz**, **Lic. Miguel Ángel Uitzil Tun**, **C. María Angelina Pool Náhuat**, **C. Eudaldo Tun Balam** y la **C. Juanita Cahum Dzib**, y presidiendo la sesión el C. Presidente Municipal, Francisco Medina Martín, se procede a dar inicio a la sesión ordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia
2. Declaratoria de existir el quórum legal
3. Lectura del orden del día
4. Lectura y aprobación en su caso, el análisis y aprobación en su caso de la cuenta pública documentada y modificación de presupuesto del mes de OCTUBRE del año dos mil veintidós.
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión y orden de la redacción del acta correspondiente.

A continuación, el presidente municipal pidió a la suscrita desahogar los puntos del orden del día, por lo cual procedió a realizar como primer punto, el pase de lista correspondiente, estando presentes los ciudadanos. **Ing. Francisco Medina Martín**, presidente Municipal, **CP. Areli Abigail Ek Tun**, Sindica Municipal, **Mtra. Mirna Beatriz Puc Jiménez**, secretaria Municipal, **C. Irma Rosa Ciau Tuz**, **Lic. Miguel Ángel Uitzil Tun**, **C. María Angelina Pool Náhuat**, **C. Eudaldo Tun Balam** y la **C. Juanita Cahum Dzib**, por lo cual se encuentran todos los regidores presentes existiendo quórum legal para sesionar y

como segundo punto, el presidente Municipal declaró instalada legalmente la presente sesión; pasando al tercer punto del orden del día, la secretaria Municipal dio lectura al orden del día, el cual fue debidamente incluido en la convocatoria expedida y en cumplimiento al cuarto punto del orden del día, y de conformidad con lo establecido en la sección sexta, artículo 149, capítulo II de la Hacienda Pública, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el alcalde dio lectura del resultado del ejercicio en el cual obran los ingresos y egresos realizados así como el análisis de la cuenta pública documentada correspondiente al mes de

OCTUBRE del año dos mil veintidós y después de intercambiar diversos puntos de vista, escuchados los argumentos y detalles, se sometió a votación para su aprobación siendo aprobada por MAYORIA DE VOTOS, ya que los regidores, Eudaldo Tun Balam y Juanita Cahum Dzib no aprobaron la sesión y seis regidores votaron a favor, siendo el resultado del ejercicio de OCTUBRE del presente año, como a continuación se inserta:



MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ
Estado de Yucatan
Estados de Resultados
Del 01/oct./2022 al 31/oct./2022

Url: supervisor
 Rep: rptEstadosResultados

Fecha y hora de impresión: 26/nov./2022 08:10 a.m.

	PERIODO	%	ACUMULADO	%
	1/oct. al 31/oct./2022		01/ene al 31/oct./2022	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN				
IMPUESTOS	\$110,387.26	2.28 %	\$671,243.91	1.42 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$35,840.00	0.74 %	\$146,969.00	0.31 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$13,400.00	0.27 %	\$94,224.00	0.19 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$22,440.00	0.46 %	\$52,745.00	0.11 %
DERECHOS	\$24,304.85	0.50 %	\$247,005.53	0.52 %
PRODUCTOS	\$36,478.41	0.75 %	\$163,503.21	0.34 %
APROVECHAMIENTOS	\$13,764.00	0.28 %	\$113,716.17	0.24 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO	\$4,711,164.05	97.71 %	\$46,510,789.87	98.57 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO	\$4,711,164.05	97.71 %	\$46,510,789.87	98.57 %
PARTICIPACIONES	\$1,680,134.64	34.84 %	\$19,231,761.77	40.76 %
APORTACIONES	\$3,031,029.41	62.86 %	\$27,279,028.10	57.81 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$4,821,551.31	100.00 %	\$47,182,033.78	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES	\$1,903,419.71	39.47 %	\$18,411,696.25	39.02 %
SERVICIOS PERSONALES	\$946,271.84	19.62 %	\$9,333,231.66	19.78 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$350,796.52	7.27 %	\$3,024,041.12	6.40 %
SERVICIOS GENERALES	\$606,351.35	12.57 %	\$6,054,423.47	12.83 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$274,115.89	5.68 %	\$3,523,057.56	7.46 %
AYUDAS SOCIALES	\$274,115.89	5.68 %	\$3,523,057.56	7.46 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$2,177,535.60	45.16 %	\$21,934,753.81	46.48 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$2,644,015.71	54.83 %	\$25,247,279.97	53.51 %

Juanita Cahum Dzib
Angelina Paol Nahoct
Irma Rosa C. Liu Toz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Seguidamente y una vez que ha sido aprobado por mayoría, queda el acuerdo de la siguiente forma:

-----ACUERDO-----

UNICO. - Se aprueba por MAYORIA DE VOTOS, la cuenta pública documentada y modificación de presupuesto del mes de OCTUBRE del año dos mil veintidós, por lo cual remitase junto con copia debidamente certificada de esta sesión a la Auditoria Superior del Estado de Yucatán. -----

Siguiendo con el quinto punto del orden del día que es de asuntos generales se le preguntó a los regidores presentes si querían hacer uso de la voz o abordar algún tema en específico, siendo el caso que ninguno solicitó la palabra, por lo que se pasó al sexto y último punto del orden del día, en el cual se declaró concluida la presente sesión por lo cual se declara legalmente clausurada la presente sesión ordinaria de cabildo ordenando el presidente municipal a la suscrita el levantamiento del acta correspondiente, firmando los regidores para debida constancia siendo las 21:30 horas del día en el que se actúa. Doy fe. -----



ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
C. SINDICA MUNICIPAL

C. IRMA ROSA CIAU TUZ
C. REGIDORA

C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
C. REGIDORA

C. JUANITA CAHUM DZIB
C. REGIDORA



MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ
C. SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
C. REGIDOR

BR. EUDALDO TUN BALAM
C. REGIDOR

Sección Décima Tercera, Derechos por Servicios de Protección Civil

Sección Décima Tercera Derechos por Servicios de Protección Civil

Artículo 109 septies. Es objeto del derecho por los servicios que presta por servicios de protección civil del municipio, la entrega de los resultados obtenidos de los estudios, dictámenes, que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil.

Los derechos establecidos en este capítulo son los servicios prestados por el municipio en materia de protección civil, por concepto de:

- I. Integración, revisión, visto bueno y aprobación de programas internos de protección civil.
- II. Análisis de riesgo.
- III. Registro provisional del instructor externo.
- IV. Constancia de conformidad respecto de seguridad y ubicación para el consumo de pirotecnia y explosivos.
- V. Sanciones.
- VI. Resultado de visita de verificación voluntaria.
- VII. Por capacitación
- VIII. Aprobaciones y/o Dictámenes

Para el cumplimiento de los objetivos de este apartado y para los casos no previstos se aplicarán lo dispuesto en los reglamentos municipales respectivos y la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán.

Artículo 109 octies. Son sujetos de los derechos establecidos en este capítulo las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, que soliciten servicios en materia de protección civil.

Artículo 109 nonies. Servirá de base para el cobro de este derecho el tipo de servicio en materia de protección civil, el número de personal que conlleve realizar el servicio, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio y que al efecto establezca la ley de ingresos del municipio correspondiente.

Artículo 109 decies. Los derechos por los servicios en materia de protección civil se causarán conforme a la tarifa que al efecto establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Chichmilá, Yucatán,

Dzab

cahum

Juanita

Tuz

Licou

Irma Rose

ARBEUNA POOL MAHUAT

mismos que tendrán una vigencia desde el día de su expedición hasta el 31 de diciembre del mismo año en que se expida.

Artículo 109 undecies. El pago de los derechos se hará al momento de solicitar el servicio en las oficinas de la tesorería municipal.

Juanita Cahúm Dzib,



Angelina Pool Wahuat



Irma Rosa Cicao Tuz

Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024

Ing. Francisco Medina Martin
Presidente Municipal.

CP. Arely Abigail Ek Tun
Síndico Municipal.

Mtra. Mirna Beatriz Puc Jiménez
Secretaria Municipal.

C. Irma Rosa Ciau Tuz
Regidora.

LSC. Miguel Ángel Uitzil Tun
Regidor.

C. María Angelina Pool Nahuat
Regidora.

C. Eudaldo Tun Balam
Regidor.

C. Juanita Cahum Dzib
Regidora.

Directorio

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz
Coordinador de la Gaceta Municipal

Edición
20

Directores de Área

LAET. José Hilario Pech Acosta
Tesorero Municipal.

Ing. Jorge Luis Caamal Tuz
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Teresa Marlene Loria Mac
Directora de Salud.

Ing. Fernando Chan Puch
Director de Desarrollo Rural.

C. Hilario Cahum Kauil
Director de Servicios Públicos.

C. Lidia Aracely Reyes Poot
Directora del DIF Municipal.

C. Gonzalo Tuz Tun
Director de la Juventud y el Deporte.

C. Alejo Nahuat Tuz
Director de Nomenclatura y Panteones.

C. José Alfredo Tuz Castillo
Director de Educación, Cultura y Eventos
Sociales.

Ing. Ricardo Enrique May Ciau
Director de Obras Públicas.

C. Aby Noemi Tuz Pat
Directora de Protección Civil.

C. José Javier Che Castillo
Director de Comisarías y Asuntos Indígenas.

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz
Departamento de Comunicación Social.

C.P. Juan Carlos Canto Franco.
Contralor Municipal.